

NORMATIVA PARA OTORGAR PREMIOS EXTRAORDINARIOS “JOSE MARÍA TROYA” EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER EN E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Criterios aprobados en la Junta de Escuela del 22 de diciembre de 2021

Art. 1.- La Junta de Escuela de la E.T.S. de Ingeniería Informática podrá proponer la concesión del Premio Extraordinario “José María Troya” por cada titulación de grado y máster que se imparten en este Centro para cada curso académico, entre el alumnado que haya finalizado sus estudios en esta Escuela en el curso académico de referencia.

Art. 2.- Se concederán de oficio a quien haya obtenido la mejor nota media en su expediente académico en cada una de las titulaciones, siempre que esta sea igual o superior a ocho (8,00). La nota media se expresará con dos decimales y para su cálculo se aplicarán los criterios establecidos por la Universidad de Málaga ([ver normativa](#)).

En caso de que dos o más estudiantes hayan obtenido la misma nota media en una determinada titulación, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- 1º) Mayor número de créditos en los que haya obtenido la mención de Matrícula de Honor.
- 2º) De continuar el empate, menor número de cursos académicos empleados para la obtención del título. En el caso de haberse realizado reconocimientos de asignaturas/créditos en un expediente, se considerará que un curso académico equivale a sesenta créditos.
- 3º) De continuar el empate, mayor número de créditos superados cuya docencia se haya impartido en inglés.
- 4º) De continuar el empate, la Comisión Académica y de Calidad del Centro estudiará los currícula y en base a informes razonados realizará una propuesta.

Art. 3.- Los Premios Extraordinarios de Carrera llevarán consigo la entrega de un diploma acreditativo y, en su caso, un premio económico financiado por el Centro o entidades patrocinadoras, ajenas a la Universidad. Una vez acordado por la Universidad de Málaga quedará recogido en el expediente académico de cada estudiante y, de forma gratuita, se incluirá en el título oficial de los estudios.

Art. 4.- La concesión de los premios de un curso académico se resolverá durante el primer trimestre del siguiente curso académico.

Art. 5.- Los premios podrán declararse desiertos.